


ROSLIA NAYDEE ALVAREZ ESTRELLAS
Residente Oficial
Despacho VICEPRESIDENTE DE HONORABLE

Consejo Normativo de Contabilidad Presidencia

Lima, 26 NOV. 2013

Resolución N° 003-2013-EF/30

VISTO: La Carta N°0092-2013-BCRP de la Gerencia General del Banco Central de Reserva del Perú.

CONSIDERANDO:

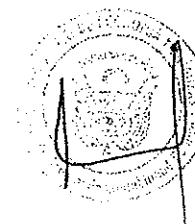
Que, el artículo 5º de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala como conformantes del Sistema Nacional de Contabilidad a la Dirección General de Contabilidad Pública, el Consejo Normativo de Contabilidad; las oficinas de Contabilidad o quien haga sus veces para las personas jurídicas de derecho público y de las entidades del sector público, y a las oficinas de contabilidad, o quien haga sus veces para las personas naturales o jurídicas del sector privado;

Que, el artículo 8º de la precitada norma legal señala que el Consejo Normativo de Contabilidad es integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Banco Central de Reserva del Perú, Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Dirección General de Contabilidad Pública, Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores y Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 28708, cada una de las entidades conformantes del Consejo Normativo de Contabilidad, propondrá, ante el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad, una terna de profesionales, entre los cuales se designará a su representante por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser designado por otro periodo igual, a propuesta de la entidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0092-2013-BCRP, el Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú, propone la renovación de la designación como representante del BCRP ante el Consejo Normativo de Contabilidad, por un nuevo periodo de tres años (3), al señor CPC. Guillermo de la Flor Viale;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º inciso b) de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;



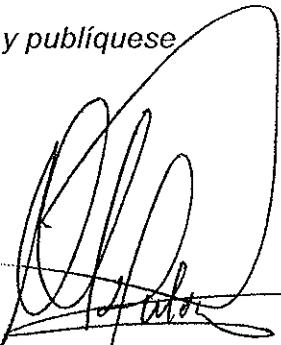
ES COPIA AUTENTICADA

Rosalía Haydeé Alvarez Estremo
ROSLIA HAYDEE ALVAREZ ESTREMO
Secretaria Ejecutiva
Despacho Viceministerial de Hacienda

SE RESUELVE:

Artículo Único: Ratificar al señor CPC. **GUILLERMO DE LA FLOR VIALE**, como representante del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad por un periodo de tres (3) años.

Regístrate, comuníquese y publíquese



CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ
Presidente
Consejo Normativo de Contabilidad